

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 596/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 596/2015. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20150007872.

De: Don Alejandro Barry Escudero.

Abogado: José Luis Ruiz Limón.

Contra: Marbella Stachou, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 596/2015 a instancia de la parte actora don Alejandro Barry Escudero contra Marbella Stachou, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 19.4.16 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Alejandro Barry Escudero contra Marbella Stachou, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, se acuerda:

1. Condenar a Marbella Stachou, S.L., a abonar al actor la suma cuatro mil ciento cincuenta y seis euros con dos céntimos de euro (4.156,02 €) por los conceptos expresados en el hecho probado segundo e intereses de demora.
2. Condenar al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la condena anterior.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado dejando testimonio en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así, por esta Sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía destinada como refuerzo a los Juzgados de lo Social de Málaga y su partido.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la ha dictado constituida en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Marbella Stachou, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.